

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO
24 DE MARZO DE 2026
ACTA NO. TEEM-SOCT-003/2026
13:00 HORAS**

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las **trece horas con cincuenta y dos minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis**, con fundamento en el artículo 65 fracción I del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como en los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación y procedimientos, promociones y notificaciones, y en atención a la convocatoria emitida, previo acuerdo de las Magistraturas integrantes de Comité de Transparencia y al existir las condiciones necesarias para su celebración, se determinó iniciar anticipadamente la presente sesión, por lo que se reunieron vía remota para el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. –Buenas tardes, a todas y todos, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del martes veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, da inicio la Tercera Sesión Ordinaria Virtual del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha; Secretario Técnico, por favor, realice el pase de lista correspondiente para verificar la existencia del quórum legal.

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con gusto Magistrada Presidenta. -----

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Yurisha Andrade Morales. – Presente.

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos. – Presente. -----

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Adrián Hernández Pinedo. – Presente. -----

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Eric López Villaseñor. – Presente. –

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Presente. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Presidenta, conforme a los artículos 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, 63 y 64 del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, le informo que existe quórum legal para el desarrollo de la Sesión, por tanto, las determinaciones que se tomen serán válidas. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Existiendo el quórum legal, se declara instalada esta sesión, y, en razón de que el orden del día fue señalado en la convocatoria previamente emitida, les consulto si alguien desea realizar alguna intervención al respecto. Al no existir intervenciones, les solicito si están de acuerdo con la dispensa de la lectura, así como con la aprobación del orden del día, manifestarlo en votación económica, por favor. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – (Las Magistraturas Integrantes del Comité de Transparencia levantan la mano). Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura y orden del día fueron aprobados por unanimidad de votos. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Por favor le solicito dé cuenta con el **Primer** punto del orden del día, listado para hoy. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con su autorización Presidenta. El **Primer** punto del orden del día corresponde a la dispensa de la lectura, y, en su caso, aprobación de las Actas de la Segunda Sesión Ordinaria TEEM-SOCT-002/2026, celebrada el veinticuatro de febrero, y, de la Tercera Sesión Extraordinaria TEEM-SECT-003/2026, celebrada el diecisiete de marzo, ambas del ejercicio en curso. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Gracias, Secretario Técnico. Magistradas, Magistrados, consulto si hay alguna intervención de su parte con relación a las Actas referidas. Al no existir intervenciones, por favor, Secretario Técnico, tome la votación correspondiente. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con gusto Presidenta.

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Yurisha Andrade Morales. – A favor. -

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos. – A favor. -----

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Adrián Hernández Pinedo. – A favor.

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Eric López Villaseñor. – A favor. ---

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – A favor. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura de las Actas antes referidas, así como su contenido, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Por favor dé cuenta con el siguiente punto del orden del día. --

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con su autorización Presidenta. El **Segundo** punto del orden del día corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación de tres proyectos de Resolución que proponen confirmar las

clasificaciones parciales de información como confidencial, respecto de los datos personales, análogos y o vinculantes de las partes denunciantes —o quejas— contenidas en dos Acuerdos Plenarios y una Sentencia, correspondientes a los Procedimientos Especiales Sancionadores, TEEM-PES-VPMG-039/2025, TEEM-PES-VPMG-040/2025, y, TEEM-PES-VPMG-001/2026 respectivamente; en los proyectos se propone confirmar en cada caso las clasificaciones, con el propósito de evitar cualquier forma de revictimización o sobreexposición de las personas denunciantes en términos de lo dispuesto por el artículo 7, fracción VIII de la Ley General de Víctimas, así como por el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Los datos cuya clasificación se propone, así como sus respectivas categorías, se encuentran detallados tanto en los proyectos de Resolución como en los numerales 2.1 a 2.3 del anexo que acompaña la convocatoria de la presente Sesión. -----

Clasificaciones propuestas por la Secretaría General de Acuerdos, mismos que tienen por objeto dar cumplimiento a la obligación de transparencia relativa a la publicación de las versiones públicas de las sentencias o resoluciones emitidas por este órgano jurisdiccional, conforme a lo previsto en el artículo 90, fracción III de la Ley Estatal de Transparencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 39, fracción IV del mismo ordenamiento. Es cuanto Magistradas, Magistrados. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Magistradas, Magistrados, a su consideración los proyectos de Resolución, con los que nos ha dado cuenta el Secretario Técnico, ¿Tienen alguna intervención al respecto? Al no existir intervenciones, por favor, Secretario Técnico, tome la votación correspondiente. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con gusto Presidenta.

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Yurisha Andrade Morales. – A favor. -

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos. – A favor. -----

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Adrián Hernández Pinedo. – A favor.

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Eric López Villaseñor. – A favor. ---

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – A favor. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Presidenta, le informo que han sido aprobadas por unanimidad de votos las Resoluciones con que se ha dado cuenta, así como las versiones públicas de la Sentencia y los Acuerdos Plenarios referidos. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Por favor, ahora dé cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con su autorización Presidenta. El **Tercer** punto del orden del día corresponde a la presentación, y, en

su caso, aprobación de cinco proyectos de Resolución que proponen confirmar la clasificación parcial de diversa información como confidencial, contenida en cuatro Acuerdos Plenarios y una Sentencia en razón de lo siguiente; respecto de los datos personales análogos y o vinculantes de la parte actora, contenidos en el Acuerdo Plenario del Juicio de la Ciudadanía TEEM-JDC-006/2026, la protección se propone en atención al contexto de riesgo advertido en la propia resolución jurisdiccional, al relacionarse a hechos de violencia y discriminación, con el fin de preservar la identidad de la parte promovente y evitar afectaciones a su esfera personal; en ese sentido, la clasificación se estima proporcional al permitir la difusión del contenido del Acuerdo sin revelar información, cuya publicidad no resulta necesaria para la comprensión de la determinación jurisdiccional. -----

En relación con los datos personales, análogos y o vinculantes de la parte actora, así como de los datos personales de la parte tercera interesada, contenidos en el Acuerdo Plenario del Juicio De La Ciudadanía TEEM-JDC-244/2025, se propone su clasificación atendiendo al estándar reforzado aplicable en asuntos relacionados con posibles hechos de violencia política contra las mujeres en razón de género, a fin de evitar la sobreexposición, revictimización o discriminación; asimismo, por lo que respecta a la parte tercera interesada, se advierte que se trata de personas particulares integrantes de una comunidad indígena que no ostentan el carácter de personas servidoras públicas, y, cuya identificación no resulta necesaria para la comprensión del asunto, máxime que la controversia se desarrolla en el ámbito intracomunitario, por lo que su difusión podría generar afectaciones a su esfera personal o social. Finalmente, se destaca que dicha protección resulta consistente con lo previamente aprobado por este Comité en la Segunda Sesión Ordinaria del presente ejercicio, respecto del mismo medio de impugnación. -----

En cuanto a los datos personales, análogos y o vinculantes de la parte actora, contenidos en los Acuerdos Plenarios de los Juicios de la Ciudadanía, TEEM-JDC-010/256 y TEEM-JDC-013/2026, se propone su clasificación en atención a la estrecha relación que guardan con el diverso Juicio de la Ciudadanía TEEM-JDC-257/2025, en el cual, este Comité ya determinó la protección de la información al advertirse hechos de violencia que pueden poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de la persona actora; en ese sentido, la clasificación propuesta responde a la necesidad de mantener congruencia con lo previamente resuelto por este Órgano Colegiado en la Primera y Segunda Sesiones Ordinarias del presente ejercicio, a fin de evitar que a través de estos asuntos relacionados se pueda generar la identificación de la persona o vulnerar la protección ya otorgada. -----

Asimismo, si bien la parte actora ostenta un cargo público, en el caso en concreto se actualizan circunstancias excepcionales que justifican una protección reforzada, al estimarse que la difusión de sus datos personales podría afectar su esfera jurídica y sus derechos fundamentales en un contexto de riesgo que excede el umbral ordinario de exposición inherente al ejercicio del cargo, en consecuencia, se estima que la clasificación resulta proporcional, al permitir la difusión del contenido de los Acuerdos, sin revelar información que no resulta necesaria para la comprensión de la determinación jurisdiccional y cuya publicidad podría generar afectaciones a la persona actora. -----

Finalmente, por lo que respecta a los datos personales, análogos y/o vinculantes de la parte apelante, contenidos en la Sentencia del Recurso de Apelación TEEM-RAP 001/2026, se propone su clasificación en atención a la oposición expresa

manifestada por la propia persona titular de los datos; asimismo, se advierte que se trata de una persona física que promueve en su esfera individual sin ostentar el carácter de persona servidora pública, por lo que, no se actualiza un interés prevalente que justifique la difusión de sus datos de identificación, adicionalmente, se considera procedente la protección no solo del nombre, sino también de aquellos datos que permiten vincularla con otros procedimientos jurisdiccionales, como el número de expediente antecedente, al tratarse de información que en conjunto posibilita su identificación y se relaciona con su situación jurídica; en ese sentido, la clasificación se estima proporcional al permitir la difusión del contenido de la Sentencia, sin revelar información cuya publicidad no resulta necesaria para la comprensión. En todos los casos, los datos cuya clasificación se propone se encuentran debidamente identificados y detallados tanto en los proyectos de Resolución como en los numerales 3.1 a 3.5 del anexo que acompaña en la convocatoria de la presente Sesión. -----

Clasificaciones propuestas por la Secretaría General de Acuerdos, y, que tienen por objeto dar cumplimiento a la obligación de transparencia relativa a la publicación de las versiones públicas de las sentencias o resoluciones emitidas por este órgano jurisdiccional, conforme a lo previsto en el artículo 90, fracción III de la Ley Estatal de Transparencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 39, fracción IV del mismo ordenamiento. Es cuanto, Magistradas, Magistrados. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Magistradas, Magistrados, está a su consideración los cinco proyectos de Resolución con los que se ha dado cuenta y se ha explicado el porqué de la determinación, si tienen ustedes alguna intervención. Al no existir intervenciones, Secretario, por favor, tome la votación correspondiente. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con gusto Presidenta.

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Yurisha Andrade Morales. – A favor. -

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos. – A favor. -----

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Adrián Hernández Pinedo. – A favor.

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Eric López Villaseñor. – A favor. ---

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – A favor. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Presidenta, le informo que han sido aprobadas por unanimidad de votos las cinco Resoluciones con que se ha dado cuenta, así como las versiones públicas de la Sentencia y los cuatro Acuerdos Plenarios previamente referidos. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Gracias, Secretario Técnico. Por favor, dé cuenta con el último punto del orden del día listado. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con su autorización Presidenta. El **Cuarto** y **Último** punto del orden del día corresponde a la presentación, y, en su caso, aprobación de la Propuesta De Actualización Del

Catálogo De Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado, remitida por la Oficialía de Datos Personales, adscrita a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, cabe señalar que dicho Catálogo fue aprobado por este Comité en la Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veintitrés, por lo que la propuesta que se somete a su consideración, tiene como finalidad mantenerlo actualizado en el marco del proceso de mejora continua en materia de Protección de Datos Personales; en ese sentido, se plantea la Actualización y reclasificación de los datos personales que son objeto de tratamiento en el Tribunal, así como la incorporación de criterios específicos para su tratamiento en asuntos relacionados con Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a efecto de fortalecer su protección bajo un enfoque reforzado. -----

El Catálogo, constituye una herramienta de apoyo para las personas servidoras públicas, a fin de que en el ejercicio de sus funciones identifiquen adecuadamente los datos personales que recaban, obtienen o poseen y aseguren su tratamiento conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa aplicable; en ese sentido, la Actualización propuesta permite fortalecer la gestión institucional de los datos personales, así como brindar mayor certeza en su identificación, clasificación y tratamiento dentro de este Órgano Jurisdiccional. Es cuanto, Magistradas, Magistrados. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. Gracias, Secretario Técnico. Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta de Actualización con la que se ha dado cuenta, alguna intervención. De no ser así, por favor, Secretario Técnico, tome la votación correspondiente. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con gusto Presidenta.

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Yurisha Andrade Morales. – A favor. -

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos. – A favor. -----

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Adrián Hernández Pinedo. – A favor.

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Eric López Villaseñor. – A favor. ---

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – A favor. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Presidenta, le informo que ha sido aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Actualización del Catálogo de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Conforme a este punto que acabamos de aprobar, únicamente para reiterar o incentivar, la difusión de estas actualizaciones con el personal de las Ponencias, de todas las áreas, para efecto de cumplir con esta protección de datos y tener actualizados los conocimientos en el tema; entonces solicitarle, que sé que lo hace, cumpliendo muy bien con sus funciones, pero que en el área correspondiente, se difunda también esta información y nosotros también en las Ponencias instar a la actualización del personal en este tema, agradeciendo y

reconociendo su trabajo, sobre todo, muchas gracias, Secretario Técnico, Magistradas, Magistrados, al haberse agotado los puntos del orden del día, señalados para esta sesión ordinaria, siendo las catorce horas con siete minutos, del mismo día veinticuatro de marzo de la presente anualidad, se da por concluida la misma, agradeciendo su colaboración y su presencia, y, del área de transparencia y protección de datos también el trabajo realizado, muchas gracias, que tengan muy buen día. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

**MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL
COMITÉ**

YURISHA ANDRADE MORALES

**MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ**

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

**MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL
COMITÉ**

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

**MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ**

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

JORGE TORRES REYES

La presente Acta se aprobó en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintiséis, por la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, así como por las Magistradas y los Magistrados integrantes del Comité, Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos, Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, quienes firman la misma de manera digital ante el Licenciado Jorge Torres Reyes, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, en términos de los artículos 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 64 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y 61 del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. La cual consta de siete fojas, incluyendo la presente certificación. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Este documento fue autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, y tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral TERCERO y CUARTO del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.